

RESOLUCION N° 1.434

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, los vecinos de la calle Jorge Newbery, del Barrio de Vargas manifestaron su inquietud y la necesidad de iluminación, limpieza, enripiado del callejón, sin nombre actualmente, ubicado entre Avenida Leandro N. Alem y la calle Benavidez, el mismo corre paralelo a la calle Jorge Newbery de Este a Oeste y viceversa, el cual bordea la parte lateral del club San Lorenzo de Vargas y el cordón cuneta en la calle Jorge Newbery.-

Que, por este callejón circulan alumnos de la Escuela N° 54 Provincia de Buenos Aires, vecinos de los Barrios San Clemente, Tambor de Tacuarí y zonas aledañas y que ya hubo que lamentar violaciones y robos, es imprescindible la iluminación de dicho callejón para poder evitar que estos lamentables hechos se reiteren.-

Que, sufren la constante tira de residuos y animales muertos por la desaprensión de algunos vecinos hecho que se ve facilitado por la falta de iluminación, es también muy necesaria la limpieza de dicho callejón.-

Que, cuando en el polideportivo Juan Domingo Perón se realizan eventos deportivos se cierra el tránsito vehicular a la altura de la intersección de la Avenida Alem y calle Jorge Newbery y en la intersección de Jorge Newbery y Benavidez es necesaria la utilización de dicho callejón como salida vehicular para los vecinos y es por eso necesario el enripiado del mismo.-

Que, solicitan las obras de cordón cuneta en la calle Jorge Newbery y ochava reglamentaria en la intersección de Jorge Newbery y Avenida Alem para protección de los niños y ancianos que transitan diariamente por allí y ven peligrar sus vidas ya que no existe limite alguno entre la calle y la vereda de la arteria antes mencionada.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría pertinente, proceda en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la presente notificación en el callejón sin nombre que corre paralelo a la calle Jorge Newbery en su tramo comprendido entre la Avenida Leandro N. Alem y la calle Benavidez a realizar los trabajos de

- :
- **Limpieza y enripiado**
 - **Iluminación**

En la calle Jorge Newbery (extremo Sur y Norte) desde su intersección con Avenida Leandro N. Alem hasta su intersección con la calle Benavidez :

- Demarcación y construcción de ochava reglamentaria.-
- Cordón cuneta.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria del año en curso.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.